

BOLSA DE MADRID. COTIZACION OFICIAL DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 1921

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valornominal de cada título Pesetas	Dov. embolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>					<b>ACCIONES</b>			
		<i>Al contado.</i>					Banco de España.....	500		600,00
26-8-921	69,70	Serie N, de 50.000 pesetas nominales			16-9-921	600,00	Compañía Arrend. de Tabacos	500		
15-8-921	66,40	" B, de 25.000 "			12-9-921	290,00	Banco Hipotecario de España...	500		
20-8-921	66,60	" D, de 12.500 "			9-6-921	95,00	Banco de Castilla.....	500		
1-8-921	66,50	" G, de 5.000 "			13-9-921	100,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
1-8-921	66,50	" H, de 2.500 "			6-9-921	100,00	Banco Español de Crédito.....	500	50	
18-9-921	66,50	" A, de 500 "			10-9-921	280,00	Unión Española de Explosivos...	500	50	
8-7-921	66,75	" C, de 100 "			10-9-921	60,00	Socied. Gral. Azuc. (Preferentes)	500		
8-7-921	66,75	" H, de 200 "			16-9-921	30,00	Socied. Gral. Azuc. (Ordinarias)	500		
20-7-921	67,50	En series diferentes.....			21-7-921	135,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>			14-9-921	23,00	Ferrocarriles de M. Z. Azucarera	500		285,50 y 285 pesetas.
		<i>Restampado.</i>			14-9-921	289,00	Idem Norte de España.....	500		285 id.
16-9-921	83,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales			16-9-921	257,00	B. Español del Río de la Plata	500		258 id.
16-9-921	82,75	" B, de 12.000 "	82,75				<b>ORDINACIONES</b>		Interés anual por 100	
16-9-921	83,00	" D, de 6.000 "	83,51		15-9-921	85,00	Bonos del Banco de España...	500	4	299,00
14-9-921	83,00	" C, de 3.000 "			16-9-921	95,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	4	83,25
16-9-921	84,00	" B, de 2.500 "			15-9-921	100,00	Idem id. id.....	500	5	98,20 y 25
16-9-921	84,00	" A, de 1.000 "			17-9-921	72,50	Sociedad Gral. Azuc. España...	500	6	106,00
16-9-921	84,00	" G, de 500 "			9-9-921	86,00	F. C. M. Z. A. Va. (Serie A)	500	5	
16-9-921	84,00	" H, de 200 "			2-9-921	75,25	Idem id. (Serie B)	500	4 1/2	
23-7-921	84,00	En diferentes series.....			2-9-921	65,00	Madrid a Ariza..... (Serie C)	500	4	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			21-5-921	57,00	Idem Norte de España..... (2.ª serie)	500	3	
12-9-921	89,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			18-9-921	57,25	Idem id. (3.ª serie)	500	3	
16-9-921	89,00	" D, de 12.500 "			18-5-921	50,00	Ba. Emisión 17 de Enero 1905..... (4.ª serie)	500	3	
16-9-921	89,00	" C, de 5.000 "	89,50		18-11-920	52,00		500	3	
16-9-921	89,00	" B, de 2.500 "	89,50		24-6-921	51,50		500	3	
16-9-921	89,00	" A, de 500 "					<b>Amortizables de Madrid</b>			
12-9-921	89,00	En diferentes series.....			16-9-921	74,00	Obligaciones del Ayuntamiento de Madrid	500		74,00
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			31-8-921	88,00	Expropiaciones del Ayuntamiento	500		
16-9-921	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,25		16-9-921	81,50	Empréstito " Villa Madrid " 1914	500		
15-9-921	92,00	" B, de 25.000 "			14-9-921	80,00	Idem id. 1914	500		
15-9-921	92,00	" D, de 12.500 "			10-8-921	91,00	Cédulas del Ayuntamiento	500		
15-9-921	92,50	" C, de 5.000 "					<b>PIQUETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
15-9-921	92,50	" H, de 2.500 "			4 por 100 perpetuo al contado.....	230,800	<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>			
16-9-921	92,50	" A, de 500 "			Idem fin corriente.....	"	París, a la vista, cheque, 150.000 francos a 55,00 pesetas por 100 francos. -- 1.350.000 a 54,85.			
9-9-921	92,50	En diferentes series.....			Idem fin próximo.....	"	Londres, a la vista, cheque, 2.000 libras a 23,47 pesetas cada una. -- 3.000 a 28,51. -- 7.000 a 28,52. 2.000 a 28,54.			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>			4 por 100 amortizable.....	41,000	Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 7,81 pesetas cada uno. -- 5.000 a 7,65. -- 10.000 a 7,67.			
16-9-921	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,25		5 por 100 amortizable.....	194,000	Berlín, a la vista, cheque, 200.000 marcos a 8,05 pesetas por 100 marcos. -- 250.000 a 7,35. 3.300.000 a 7,90. -- 1.000.000 a 7,95. -- 300.000 a 8,00.			
16-9-921	92,25	" B, de 25.000 "			Acciones del Banco de España.....	26,500				
16-9-921	92,00	" D, de 12.500 "			Idem del Banco Hipotecario.....	"				
16-9-921	92,00	" C, de 5.000 "	92,50 y 25		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	2,000				
16-9-921	92,00	" H, de 2.500 "	91,50 y 25		Azuucarera. -- Preferentes.....	"				
16-9-921	92,00	" A, de 500 "	92,50 y 25		Idem -- Ordinarias.....	"				
16-9-921	92,50	En diferentes series.....	92,50 y 25		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	49,500				
16-9-921	92,50				Idem id. al 3 %	3,800				

Gaceta de Madrid Núm. 263 20 Septiembre 1921 Anexo núm. I.—Página 766

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 17 de Septiembre de 1921.

En el Golfo de Vizcaya se encuentra un área de presiones débiles, y otro de menor importancia se encuentra entre el mar Ibérico y el Balear.

Llovió en la mitad septentrional de la Península.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,

Misión Católica de Tánger, Melilla y Baleares.

Chabasco en el Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms.)

Hora.	Termómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve cantidad.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	703,8	15,1	95	•	0=Calma.....	•	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 21,5
7	704,2	13,6	91	•	0=Idem.....	Inapble.	Nuboso.	Idem mínima a la sombra..... 12,4
13	704,8	19,0	68	S.....	0=Idem.....	•	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 10,8
18	704,5	18,0	67	•	0=Idem.....	•	Casi despejado.	Recorrido total del viento en las direcciones veinticuatro horas..... 201

## SUBASTAS

### AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Habiendo transcurrido sin que se haya presentado reclamación alguna el plazo de veinte días concedido para admitir las que se formularon contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 19 de Agosto último, relativo a sacar a subasta el solar letra G de la manzana 2 de la Avenida de Francia, de esta ciudad, se previene al público que el día 28 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Casa Consistorial de esta ciudad, se celebrará la indicada subasta, presidiendo el acto el Alcalde o Concejál en quien delegue, bajo el pliego de condiciones, que así como los demás documentos pertinentes, estarán hasta dicho día, durante las horas de oficina, de manifiesto en la Secretaría municipal, a disposición de los que quieran examinarlos.

El tipo o precio que ha de servir de base para la subasta de este solar es el de 68.250 pesetas.

Las proposiciones se presentarán sobre sobre cerrado, con la inscripción: "Proposición para optar a la subasta del solar letra G de la manzana 2 de la Avenida de Francia, de esta ciudad", e irán acompañadas de la fianza personal del proponente y resguardo de haber abonado la fianza provisional de 3.412,50 pesetas, que se fija para tomar parte en la subasta.

Se previene a los licitadores que, con arreglo al artículo 18 de la Instrucción de 21 de Enero de 1905, las pro-

posiciones habrán de presentarse necesariamente en el plazo comprendido entre el día siguiente al del anuncio y el anterior al acto del remate en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, no admitiéndose pliego alguno presentado después y ajustadas al modelo que se inserta al pie.

San Sebastián, 14 de Septiembre de 1921.—El Alcalde, P. Zaragüeta.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., con cédula personal que acompaña y resguardo de la fianza constituida, enterado del anuncio, tasación y pliego de condiciones del solar G de la manzana número 2 de la Avenida de Francia, situada en la margen derecha del río Urumea, entre los puentes de María Cristina y Santa Catalina, se comprometo a abonar por dicho solar con estricta sujeción a lo dispuesto en el pliego de condiciones, la cantidad de... pesetas (en letra).

Son pesetas ... (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

*Tasación del solar G de la manzana número 2 de la Avenida de Francia, situada en la margen derecha del río Urumea, entre los puentes de María Cristina y Santa Catalina.*

Limita: Frente, con la Avenida de Francia; derecha, entrando, solar F de la misma manzana; izquierda, con el solar H de la misma manzana; espalda, con la carretera de acceso a la estación del ferrocarril del Norte. Su superficie mide 525 metros. Precio por metro cuadrado, 130 pesetas. Total, 68.250 pesetas.

San Sebastián, 20 de Julio de

1921.—El Arquitecto municipal, Juan R. Alday.

*Pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta del solar G de la manzana núm. 2 de la Avenida de Francia, situado en la margen derecha del río Urumea, entre los puentes de María Cristina y Santa Catalina.*

Artículo 1.º La construcción que se levante en este solar tendrá a lo sumo 250 metros cuadrados, o sea la superficie que arroje un rectángulo de 12 por 20 metros, situada en el emplazamiento indicado en el adjunto plano, esto es, dejando jardines en el frente y a la derecha e límite con el solar F de la misma manzana de cinco y nueve metros de anchura, respectivamente. La altura máxima de la cornisa será de 12 metros, y sobre ella podrá levantarse la mansarda con una altura máxima de 3,50 metros con los faldaes dispuestos con una inclinación mínima de un 20 por 100. No podrá tener más que sótano, bajo, principal, segundo y mansarda, se consentirá que se decoren las fachadas con torrecillas, cúpulas, etc., siempre que tengan un carácter decorativo. Se sujetará para los demás detalles a las disposiciones de las Ordenanzas de edificación que se refieran a las construcciones que se levanten dentro de los ensanches de la ciudad.

Artículo 2.º No podrá utilizarse el solar como depósitos de materiales ni construir en él barracas. En su frente de la calle se colocará una valla de madera de un metro de alto, bien sujeta, pintada y pintada.

Artículo 3.º El tipo o precio que ha

de servir de base para la subasta de este solar será el de 68.250 pesetas, y será desechada aquella proposición que no cubra el importe de la tasación.

Artículo 4.º Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, con la inscripción: "Proposición para optar a la subasta del solar letra G de la manzana número 2 de la Avenida de Francia", e irán acompañadas de la cédula personal del proponente y resguardo de haber constituido la fianza provisional de 3.412,50 pesetas, que se fija para tomar parte en la subasta.

Artículo 5.º Dicha fianza habrá de constituirse en la Caja general de Depósitos, o su sucursal en esta ciudad, o en la Depositaria de Fondos municipales, en metálico o en valores o cupones de crédito del Estado, Provincia o Municipio, al tipo de cotización, o en cualquiera de los créditos que menciona el artículo 13 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y en la forma y condiciones que en él se establece. Cuando la fianza se constituya en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja de la Corporación contratante, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquélla.

Artículo 6.º Se previene a los licitadores que, con arreglo al artículo 18 de la mencionada Instrucción, las proposiciones habrán de presentarse necesariamente en el plazo comprendido entre el día siguiente al del anuncio y anterior del acto del remate, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, no admitiéndose pliego alguno que se presente con posterioridad.

Artículo 7.º Podrán acudir a la subasta los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, bastando por el Sr. Letrado del Ayuntamiento.

Artículo 8.º Los licitadores se someterán a los Tribunales de esta ciudad que sean competentes para conocer de las cuestiones que pudieran suscitarse.

Artículo 9.º Los gastos del remate, escritura, anuncios y demás que ocasione la subasta y formalización de la contrata serán de cuenta del rematante.

Artículo 10. El pago se verificará en tres plazos: el primero a los ocho días siguientes al en que se verifique el remate e importará el 40 por 100 del tipo en que quede adjudicado el solar; el segundo será del 30 por 100 de dicho tipo, dentro de los treinta días siguientes al del primer pago, y el tercero a los cincuenta días del segundo e importará el 30 por 100.

En el caso de que por cualquier circunstancia no pudiera otorgarse la escritura y el comprador hubiera entrado en posesión del terreno, quedará obligado al pago del interés del 5 por 100 de la cantidad representada por el importe del primer plazo de los tres en que ha de verificarse el pago, a partir de los ocho días siguientes al en que se verifique el remate.

Artículo 11. Estas entregas se harán en la Depositaria de Fondos municipales, Ayuntamiento, cuyo Tesorero expedirá los correspondientes recibos.

Artículo 12. Para garantizar el pago del solar quedará éste hipotecado a

favor del Ayuntamiento hasta que se haga la entrega del importe, devolviéndose cuando ésta se haya verificado la cantidad entregada para tomar parte en el remate.

Artículo 13. El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, que en ningún caso podrá pedir alteración de precio ni rescisión. El hecho de presentar o formular una proposición en el acto de la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuera definitivamente adjudicado el remate, pero no le da más derecho, aunque le haya sido provisionalmente adjudicado, que el consignado en el artículo 20 de la Instrucción citada.

La Corporación contratante sólo quedará obligada por la adjudicación definitiva.

Si el rematante no concurriese al otorgamiento de la escritura o formalización del contrato o no llenara las condiciones que sean precisas para ello dentro de los plazos señalados y con una prórroga que sólo podrá concederse por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante. Los efectos de esta declaración serán: 1.º El pago de todos los gastos que hubiere ocasionado la subasta. 2.º Que se celebre nuevo remate, bajo iguales condiciones, pagando el primer rematante la diferencia entre el primero y el segundo remate si éste fuese menos beneficioso para la Corporación interesada. 3.º Que satisfaga también el primer rematante todos los perjuicios que hubiere recibido la Corporación por la demora. 4.º Que en el caso de no presentarse licitador sea del primer rematante el perjuicio que de este resulte, que se regulará y fijará en el expediente en que aquél sea oído.

Estas responsabilidades se harán efectivas hasta donde alcance la fianza provisional o definitiva que hubiere prestado el rematante administrativamente y por la vía de apremio. Si hecha la liquidación de aquellas responsabilidades excediera la fianza de su importe, lo será devuelto el exceso.

Artículo 14. Se aplicará a este contrato, en cuanto pueda tener relación con él, las demás disposiciones de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales y cuantas otras vigentes le puedan ser aplicadas.

San Sebastián, 12 de Agosto de 1921.  
S—1729

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

NEGOCIADO 3.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José María Villar Farés, del Ayuntamiento de La Estrada, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás

personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Manuel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de éste una excepción con arreglo al artículo 145 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, cara regular, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 30 de Julio de 1921.—  
El Gobernador civil, El Marqués de Colomina.

P—5308

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Mariano Grande Calzada, del Ayuntamiento de Vigo, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar a este Gobierno civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre, Francisco, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo el mozo Francisco una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad treinta y un años, estatura baja, pelo negro, ojos castaños, boca regular, nariz flem, color morano, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 28 de Julio de 1921.—  
El Gobernador civil, El Marqués de Colomina.

P—5306

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALLER

D. Benigno González Díaz, Alcalde, presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: Que a instancia del mozo Dionisio Rodríguez Megido, número 127 del reemplazo de 1920, y previas las formalidades establecidas en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy acordó declarar la ausencia en ignorado paradero de los hermanos de dicho mozo llamados Ceferino y José.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, rogando a las Autoridades de todas clases se sirvan dar conocimiento a esta Alcaldía de cuantas noticias adquirieran referentes al paradero de los mencionados mozos.

Aller, 29 de Julio de 1921.—Benigno González.  
M—5283

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARRECIFE—LANZAROTE

Por este Ayuntamiento, y a instancia

del mozo Juan Antonio Morales Rosa, número 120 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, Jorge Morales Perdomo, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jorge Morales Perdomo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jorge Morales Perdomo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Juan Antonio Morales Rosa.

El repetido Jorge Morales Perdomo es natural de Oliva (Puertoventura), hijo de Cándido Morales y de Juana Paviano y cuenta cincuenta y dos años de edad; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color triguero, estatura regular, barba afeitada, frente regular, producción buena; señas particulares: pintado de viruelas.

Arcerife (Lanzarote), 17 de Junio de 1921.—El Alcalde, Aquilino Sen. M—5281

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAHILLO

No habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Enrique Calle Campo, número 1 del reemplazo de 1921, y previa la instrucción del oportuno expediente, ha sido declarado prófugo, condenándole al pago de los gastos, de la busca, captura y conducción ante la Comisión mixta de Reclutamiento, caso de ser habido.

Bahillo, 2 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Marcial Pascual. M—5095

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BALTANAS

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo ni remitido las certificaciones de talla y reconocimiento, a pesar de los plazos concedidos por este Ayuntamiento y Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, el mozo Aurelio Mañero del Río, hijo de Francisco y de Fidela, número 13 del sorteo, el Ayuntamiento, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, ha instruido el oportuno expediente, con estricta sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reclutamiento, y por sus resultados ha sido declarado prófugo, condenándole a todas las responsabilidades legales.

En su consecuencia, interés de todas las Autoridades la busca, captura y remisión del indicado mozo a esta Alcaldía o ante la indicada Comisión mixta de Reclutamiento.

Baltanás, 6 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Nicolás Moreno.

M—5128

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARCELONA

##### SECCION DE REEMPLAZOS DEL DISTRITO NOVENO

En méritos de expediente que se instruye al mozo Gregorio Fonollosa Pons por ignorado paradero de su padre, José Fonollosa Travé, natural de Torreblanca, provincia de Castellón, que si vive contará la edad de cincuenta y nueve años, de oficio cortador, estatura regular, color sano, y era casado con Teresa Pons Colom, por el presente se requiere a todas aquellas personas que sepan el paradero o residencia del mencionado José Fonollosa Travé se sirvan manifestarla a esta Sección, de palabra o por escrito, a cuyo efecto se recibirán las declaraciones que presenten o pruebas que produzcan.

Barcelona, 8 de Agosto de 1921.—El Teniente Alcalde Presidente, J. L. A. porte. M—5108

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BEGONTE

El Alcalde del Ayuntamiento de Begonte.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Domínguez Góriz, hermano del mozo José Domínguez Góriz, número 75 del sorteo para el reemplazo del año actual, vecino que fué de la parroquia de Trobo, hijo de Angel y de Clara, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Quintas.

Begonte, 6 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Manuel Balso.

M—5283

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BRANOSERA

No habiendo comparecido el mozo Rafael Pruaño Martínez, hijo de José y de Felicidad, número 6 del sorteo del actual año, a ninguno de los actos de alistamiento hasta el de clasificación y declaración de soldados, a pesar de haber sido citado en legal forma, se le ha formado expediente, por el cual la Corporación municipal le ha declarado prófugo, con la condena consiguiente.

En su virtud se le cita, llama y emplaza para que se presente ante este Ayuntamiento o de la Comisión mixta de Reclutamiento, a exponer lo que a su derecho hubiere de convenirle; asimismo se interesa de todas las Autoridades la busca y captura del referido individuo, y, caso de ser habido, sea conducido ante la citada Comisión mixta.

Branosera, 8 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Antonio de Mier.

M—5129

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALDAS DE ESTRACH

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de D. Gerardo Ramón, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de D. José Smith Fontrodona, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Smith Fontrodona, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Smith Fontrodona es hijo de Juan y de Concepción, cuenta cuarenta y siete años de edad, es de estatura regular, delgado y de oficio carpintero.

Caldas de Estrach, 18 de Julio de 1921.—El Alcalde, Moreno Dinotio.

M—5288

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARRION DE LOS CONDES

Previo instrucción de los oportunos expedientes, conforme a las disposiciones del a vigente ley de Reemplazos, según lo ordenado por la Superioridad, este Ayuntamiento ha declarado prófugos a los mozos Gerardo Martínez Martín, hijo de Salustiano y de Paula, número 31, y Santiago Melendo Sarabia, hijo de Alejandro y María, número 39 del sorteo de este año, condenándoles a todas las responsabilidades legales.

En su virtud, interés de todas las Autoridades la busca, captura y remisión de los citados mozos, caso de ser habidos, ante este Ayuntamiento o Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Carrion de los Condes, 25 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Santiago Fernández Rodríguez.

M—5256

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTELLON DE LA PLANA

Don José Morelló del Dozo, Alcalde constitucional de la ciudad de Castellón de la Plana,

Hago saber: Que se ha instruido expediente de ausencia por más de diez años consecutivos desde que se ausentó de esta capital, a Salvador García Ferrer, hijo de Salvador y Antonia, de treinta y dos años de edad, natural de Onda (Castellón), de oficio labrador, del reemplazo de 1909, alistado en esta ciudad y declarado excluido totalmente del servicio militar, por padecer de los ojos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos del artículo 83 del Reglamento de la ley de Reemplazos vigente, y con el fin de que los que puedan facilitar antecedentes o noticias sobre el paradero de dicho ausente le participen al señor Gobernador civil de esta provincia o al señor Alcalde que suscribe.

Castellón, a 25 de Agosto de 1921. José Morelló.

M—5285

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
CEVICO DE LA TORRE**

D. Martín Chacón Chacón, Alcalde-Presidente de la villa de Cevico de la Torre.

Hago saber: Que no habiendo comparecido a los actos de clasificación y declaración de soldados en este Ayuntamiento los mozos que a continuación se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido el oportuno expediente con sujeción a las disposiciones de la vigente ley de Reemplazo y por sus resultados han sido declarados prófugos por dicha Corporación, con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza, por medio del presente, que se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan inmediatamente ante dicha autoridad, a fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecte al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar su busca, captura y remisión a este Municipio de los mencionados prófugos o su presentación a disposición de la Comisión Mixta.

*Mozos que se citan.*

Restituto López Sardón, hijo de Alvaro y de Lucía.

Agustín López Cuesta, hijo de Martín y de Claudia.

Cevico de la Torre, 8 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Martín Chacón. M—5131

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
COMPETA**

D. José Fernández Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que instruido expediente para probar continúa la ausencia e ignorado paradero por más de diez años consecutivos de Eusebio García Pérez, hermano del mozo número 14 del sorteo de esta población, para el reemplazo del año 1920, se hace público por el presente edicto a los efectos prevenidos en el penúltimo inciso del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento.

Competa, 9 de Julio de 1921.—El Alcalde, José Fernández.

M—5287.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
GUALEDRO**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jaime Alvarez Bermúdez, que había de concurrir al reemplazo del próximo, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuel Alvarez Bermúdez, y a los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real

orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Alvarez Bermúdez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El repetido Manuel Alvarez Bermúdez es natural de Lucena, hijo de Ramón y de Ana y cuenta veintiocho años de edad.

Gualedro, 27 de Agosto de 1921. El Alcalde, Luis Taboada.

M—5264

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
EL PINO**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Caneda Eirás, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Caneda Eirás, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Caneda Eirás, es hijo de Manuel y de Manuela, cuenta cuarenta y siete años de edad, natural de la Parroquia de San Verísimo de Ferreiras, en este Municipio.

El Pino, 10 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Juan Tojo.

M—5289

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
FLIX**

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Angel Lozano Adell, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Angel Lozano Adell, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Angel Lozano Adell es hijo de Juan y de Josefa, cuenta cuarenta y seis años de edad, estatura regular, frente despejada, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, pelo castaño y aire marcial.

Flix, 10 de Agosto de 1921.—El Alcalde, José Mestros.

M—5290

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
GARAFIA (CANARIAS)**

D. Víctor García, Alcalde accidental de la villa de Garafia, en la Isla de la Palma, Canarias.

Hago saber: Que a instancia de D. José Manuel Lorenzo Pajó, padre del mozo Domingo Lorenzo Ro-

dríguez, alistado con el nombre de Domingo Lorenzo y Lorenzo, se está tramitando en esta Alcaldía el expediente necesario para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del hermano de dicho mozo, Dionisio Lorenzo Rodríguez, natural de esta villa, en la Lomada de Las Nicias, Cuartón del Castillo, y se ha acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, haber motivos suficientes para suponer dicha ausencia en las condiciones señaladas por la ley.

Lo que se hace público a fin de que cualquier Autoridad o persona que tenga noticia del paradero del citado Dionisio Lorenzo Rodríguez, lo manifiesten a esta Alcaldía, a los efectos procedentes.

Villa de Garafia, 2 de Junio de 1921.—El Alcalde, Víctor García.

M—5293

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
GOLADA**

El Alcalde del mismo hace saber: Que tramitado el expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero del vecino que fué de este distrito, parroquia de Bonagaros, Manuel Vilariño Goego, hijo de Joaquín y de Dolores, y cuyas señas al final se expresan, ruego a todas las Autoridades y demás personas que puedan dar noticia de la marcha y paradero del referido sujeto, lo comuniquen a esta Alcaldía, a fin de que el hermano del mismo pueda justificar la excepción que pretende como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la ley de Quintas.

Señas de Manuel Vila Goego: edad veinticinco años, estatura regular, color bueno, pelo castaño, cejas y ojos ídem.

Golada, 4 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Daniel Pérez.

M—5294

Incoado el expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero del vecino que fué de este término, en la parroquia de Ferreira y cuyas señas se anotan al final, y con el fin de que el hermano del ausente, José García Varela, número 43 del reemplazo del año actual, pueda justificar la excepción alegada para que se le declare soldado con excepción del servicio en filas, ruego a las Autoridades y más personas que de él tengan noticia, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Señas de Angel García Varela: edad treinta años, estatura alta, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos ídem, nariz afilada, boca regular, barba negra.

Golada, 4 de Agosto de 1921.—El Alcalde, Daniel Pérez.

M—5292

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE  
MARIA DE LANZAROTE**

D. Antonio Ramírez del Castillo, Alcalde de María.

Hago saber: Que el mozo de este pueblo por el reemplazo de 1921, Sebastián Mesa Carbelo, ha alicorado excepción del servicio en filas como comprendido en el artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento.

Uno de los extremos de dicha excepción es la ausencia en ignora-do paradero por más de diez años de Ricardo Mesa Carbelo, hermano del referido mozo.

Las señas particulares de dicho ausente, son: edad treinta y dos años, estatura alta, color moreno, pelo castaño, nariz aguileña, frente ancha, barba afestada, oficio jornalero, sin otras señas especiales.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914.—Haria, 20 de Julio de 1921.—El Alcalde, Antonio Ramirez.

M—5270

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Faustino, Gumersindo y Pablo Delgado Rodríguez, hermanos del mozo del reemplazo de 1919, Isidoro Delgado Rodríguez, de más de diez años, a esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora el paradero de los mismos durante dicho tiempo y a los efectos del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, dictado para la ejecución de la ley de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento del actual paradero de Faustino, Gumersindo y Pablo Delgado Rodríguez, hermanos del citado mozo Isidoro Delgado Rodríguez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, el obsequio de equidad y justicia.

Los citados Faustino, Gumersindo y Pablo Delgado Rodríguez, son hijos de Isidoro y de María, cuentan cuarenta y tres, cuarenta y treinta y cuatro años de edad, respectivamente, estatura regular y color sano.

Haria, 11 de Julio de 1921.—El Alcalde, Antonio Ramirez.

M—5294

Tramitado en este Municipio el correspondiente expediente para justificar la ausencia de esta localidad de Nemesio Espino Fernández, hermano del mozo del reemplazo de 1922, Pedro Espino Fernández, de más de diez años a esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora el paradero del mismo durante dicho tiempo, y a los efectos del párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, dictado para la ejecución de la ley de 27 de Febrero de 1912, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento del actual paradero de Nemesio Espino Fernández, hermano del mozo Pedro Espino Fernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma posible de anteceden-

tes, en obsequio de equidad y justicia.

El citado Nemesio Espino Fernández es hijo de Remigio y de Antonia, cuenta treinta y cuatro años de edad, estatura regular y color pigmentado.

Haria, 11 de Julio de 1921.—El Alcalde, Antonio Ramirez.

M—5298

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 763.164, de pesetas nominales 8.000, en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 9 de Noviembre de 1914, a favor de D. Justo Santamaría, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 25 de Agosto último, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Septiembre de 1921.—P. el Vicesecretario, Julio Prieto.

X—2187

### BANCO DE ESPAÑA

BADAJOS

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intranmisible núm. 116 de 50.000 pesetas nominales de Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, expedido por esta sucursal en 27 de Julio de 1907, a favor de Mercedes, Gloria y Juana Núñez Guerrero, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Badajoz, 12 de Agosto de 1921.—El Secretario, F. de Latorre.

X—2062

### BANCO DE ESPAÑA

LUGO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, voluntarios transmisibles, número 6.569,

de pesetas nominales 1.500, y número 10.245, de pesetas nominales 1.000, constituidos a favor de doña Matilde López González, en 21 de Septiembre de 1912 y 13 de Agosto de 1919, respectivamente, y el número 11.352, de pesetas nominales 3.000, constituido a favor de D. Jesús Abelleira Pita, en 3 de Septiembre de 1920, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los mismos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 10 de Septiembre de 1921, El Secretario, Mauro Garmendia.

X—2129

### BANCO DE ESPAÑA

SANTIAGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intranmisible, número 2.673 de pesetas nominales 8.500 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, expedido por esta Sucursal en 3 de Enero de 1920, a favor de doña María Pardiñas Martínez, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento del Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santiago, 24 de Agosto de 1921. El Oficial-Secretario, Manuel Fernández.

X—2124

### COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD

Obligaciones 6 por 100.

A partir del 1.º de Octubre próxima, quedará abierto en los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Bilbao: Banco de Vizcaya.

En Barcelona: Sociedad Anónima Arnús-Garí.

En Suiza: Crédit Suisse de Zurich.

El pago a razón de pesetas 6,99 por Obligación, del cupón número 5, vencimiento 1.º de Octubre de 1921 de las Obligaciones 6 por 100 emitidas en 27 de Junio de 1920.

X—2163

**UNION CANADERA, SOCIEDAD ANONIMA**

SEVILLA

Balance general efectuado en 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas: 35 por 100 sobre capital; no desembolsado .....	43.750,00
Caja:	
En efectivo metálico .....	7.745,61
En el Banco Hispano Americano .....	46.997,74
En el Banco de España .....	11.489,00
En el Banco Español Río de la Plata .....	26.758,62
Fondos públicos: Valor de los afectos a las reservas, según cotización 31 Diciembre 1920 .....	61.288,50
Idem de los restantes, según cotización de igual fecha .....	35.150,00
Mobiliario: Valor del existente; por amortizar .....	8.924,29
Hierros y placas: Valor de los adquiridos; por amortizar .....	11.836,39
Ganados en depósito: Valor de los mismos .....	6.425,00
Impresos y material Existencias .....	4.000,00
Cuentas corrientes agentes: Saldos deudores .....	73.178,94
Gastos de instalación: Los efectuados por amortizar .....	2.093,30
Gastos de organización: Los efectuados, por amortizar .....	15.991,54
Saldo activo de cuenta con la Compañía reaseguradora: Reservas de riesgos en curso a su cargo .....	10.226,41
<b>Total .....</b>	<b>365.855,34</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital: El suscrito en 2.500 acciones .....	125.000,00
Reservas para riesgos en curso: La constituida para el ramo de ganados .....	140.367,14
Idem para el ramo de incendios .....	12.661,12
Reservas para siniestros pendientes de liquidación: La constituida .....	2.750,00
Reserva estatutaria: Su importe .....	2.435,94
Reserva para quebrantos en saldos de Agencias: La constituida; 15 por 100 sobre saldos .....	10.976,83
Dividendos activos: Saldo de esta cuenta .....	1.810,01
Cuentas corrientes: Saldos acreedores .....	5.625,00
Pérdidas y ganancias: Saldo esta cuenta .....	64.159,30
<b>Total .....</b>	<b>365.855,34</b>

**Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1920.**

DEBE	Pesetas.
Siniestros ramo ganado: Lo pagado .....	139.525,56
Siniestros ramo de coquechas: Lo pagado .....	25.511,37
Porción reasegurada .....	20.682,85
Gastos generales y de administración: Los efectuados .....	82.597,18
Beneficios: Los distribuidos del ejercicio de 1919 .....	35.563,49
Fallidos: Saldos (no cobrables) .....	3.419,46
Contribuciones e impuestos: Lo pagado .....	10.630,96
Quebrantos de giros y reposiciones: Los originados .....	3.158,78
Comisiones Agentes: Lo abonado por comisiones, etcétera .....	64.961,18
Gastos de viaje e inspección: Los originados .....	70.615,00
Amortizaciones:	
10 por 100 sobre gastos de organización ...	3.482,66
10 por 100 sobre gastos de instalación .....	483,06
10 por 100 sobre mobiliario .....	1.469,46
10 por 100 sobre hierros y placas .....	1.668,44
Reserva para siniestros pendientes de liquidación: La constituida para los pendientes .....	2.750,00
Reserva para riesgos en curso: La constituida para el ramo de ganados .....	140.367,14
Idem (d. cosechas) .....	12.661,12
Deducida la porción reasegurada .....	10.226,41
Reserva para saldos de agencias: La constituida. 15 por 100 sobre los saldos .....	10.976,83
Primas cedidas en reaseguros: Su importe .....	31.016,92
Fondos públicos: Menos valor según cotización de 31 Diciembre 1920 .....	4.219,85
Saldo .....	64.159,30
<b>Total .....</b>	<b>678.328,43</b>
<b>HABER</b>	
Saldo en cuenta de 1919 .....	37.089,95
Reserva para riesgos en curso: La de 1919 .....	104.100,20
Reserva para siniestros pendientes de liquidación: La constituida en 1919 .....	3.376,09
Reserva para saldos de Agencias: La constituida en 1919 .....	6.418,55
Rescates: Producto de los efectuados .....	3.814,05
Primas:	
Las del ejercicio, ramo ganados .....	421.101,42

	Pesetas.
Idem (d. cosechas) .....	37.983,38
Derechos de marca, patente, etcétera. Su importe .....	57.513,57
Comisiones: Las percibidas por reaseguros .....	7.528,33
Intereses:	
Los de fondos públicos .....	1.537,65
Los de Bancos .....	397,10
Saldos acreedores de Agencias: Fallidos .....	264,34
<b>Total .....</b>	<b>678.328,43</b>

El Director-Gerente, César Muro y Nás.—V.º B.º, el Presidente, Manuel Sarabia y Barandiarán.

X-2189

**ESPAÑA**

**CENSO DE PREVISION Y SEGUROS SOCIALES**

Cuenta general del ejercicio de 1920.

PERDIDAS	Pesetas.
Siniestros pagados .....	163.622,05
Gastos generales .....	44.454,29
Mobiliario .....	1.335,95
Reservas .....	1.673,25
Saldo .....	1.245,71
<b>Total .....</b>	<b>212.331,25</b>
<b>GANANCIAS</b>	
Saldo anterior .....	3.120,00
Reservas .....	1.920,00
Primas .....	207.291,25
<b>Total .....</b>	<b>212.331,25</b>
<b>ACTIVO</b>	
Caja y cuentas corrientes bancarias .....	9.581,70
Inmuebles .....	36.520,00
Valores mobiliarios .....	95.570,00
Agencias, Saldos activos .....	6.491,60
Mobiliario .....	9.504,63
<b>Total .....</b>	<b>157.667,93</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	154.748,99
Reservas .....	1.673,25
Saldo .....	1.245,71
<b>Total .....</b>	<b>157.667,95</b>
X-2190	

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

COMITÉ DE BARCELONA

Debiendo procederse a la adquisición de Obligaciones de esta Compañía del 4 1/2 por 100, serie B de la emisión de 28 de Junio de 1893, hasta la cantidad de pesetas 190.238,57 y del 4 por 100 serie D de la emisión de 25 de Febrero de 1910, hasta la cantidad de pesetas 316.514,46 con el cupón de 1.º de Abril de 1922, comprendidos en dichas cantidades los respectivos remanentes de la subasta de 24

de Marzo último, de pesetas 238,67 y 14,46 como valor de las que corresponde amortizar en 1.º de Octubre próximo, se invita a las personas a quienes pueda interesar su adjudicación a que concurran a la subasta que a este efecto tendrá lugar el día 22 de Septiembre de 1921, a las diez, en las oficinas de este Comité, con sujeción al pliego de condiciones que desde hoy estará de manifiesto en esta Secretaría todos los días laborables de diez a doce.

Barcelona, 7 de Septiembre de 1921.  
P. A. del C. y P. el Secretario, Enrique Messa. X—2193

**LA INTEGRIDAD**

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Cuenta general del ejercicio de 1920.

PERDIDAS	Pesetas
Baldo ejercicio anterior...	41.082,80
Siniestros pagados .....	28.778,65
Mobiliario .....	655,90
Gastos generales .....	28.430,76
Reservas .....	1.034,30
	<b>99.982,41</b>

**GANANCIAS**

Fluctuación valores, intereses y cupones .....	3.716,95
Reservas .....	2.866,00
Primas .....	66.215,26
Baldo .....	27.184,21
	<b>99.982,41</b>

**ACTIVO**

Caja .....	8.816,90
Cuentas corrientes bancarias .....	5.254,90
Valores mobiliarios .....	29.255,00
Mobiliario y material.....	2.935,20
Diversos deudores .....	11.510,09
Acciones en depósito.....	5.000,00
Pérdidas .....	27.184,21
	<b>89.956,30</b>

**PASIVO**

Capital suscrito.....	82.750,00
Reservas .....	2.151,30
Dividendo activo .....	55,00
Acciones en depósito.....	5.000,00
	<b>89.956,30</b>

X—2191

**COMPANIA GENERAL DE TABACOS DE FILIPINAS**

Celebrados en el día de hoy los sorteos de amortización de obligaciones que se han anunciado, correspondientes a los vencimientos de 1.º de Octubre próximo, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

**De la emisión de 1902.**

Números: 91 a 100—131 a 140—1.091 a 1.100—1.321 a 1.330—1.611 a 1.620—2.291 a 2.300—2.591 a 2.600—2.991 a 3.000—4.021 a 4.030—5.441 a 5.450—5.661 a 5.670—5.991 a 6.000—6.081 a 6.090—6.661 a 6.670—7.011 a 7.020—7.521 a 7.530—9.341 a 9.350—10.131 a 10.140—10.411 a 10.420—10.451 a 10.460—10.591 a 10.600—11.011 a 11.020—11.591 a 11.700—11.781 a 11.790—12.421 a 12.430—12.751 a 12.760.

**De la emisión de 1903**

Números: 611 a 620—1.501 a 1.610—1.991 a 1.990—2.631 a 2.640—2.751 a 2.760—2.931 a 2.940—3.451 a 3.460—4.051 a 4.060—5.391 a 5.400—5.941 a 5.950—7.551 a 7.560—8.051 a 8.060—8.991 a 9.000—9.231 a 9.240—9.511 a 9.520—10.071 a 10.080—11.421 a 11.430—11.821 a 11.830—12.581 a 12.590—12.681 a 12.690—14.971 a 14.980—15.091 a 15.070—15.191 a 15.200—15.271 a 15.280—15.361 a 15.370—15.411 a 15.420—16.001 a 16.010—16.031 a 16.040—16.331 a 16.340—16.531 a 16.540—17.281 a 17.290—17.641 a 17.650—19.331 a 19.340—19.641 a 19.650.

Desde el día 1.º de Octubre próximo, se pagarán pesetas 500 por cada obligación amortizada, salvo la deducción que pueda corresponder por prima de amortización según la última cotización de las mismas antes de su vencimiento y pesetas 5,625 menos las deducciones que corresponden por razón de impuesto de utilidades y timbre por cada uno de los cupones número 78 de la emisión de 1902 y número 72 de la de 1903, en el domicilio de la Sociedad, Ramba de Estudios, 1, bajos, de nueve y media a once y media de la mañana; en Madrid, en las oficinas del Banco Español de Crédito, Paseo de Recoletos, 17, y en Bilbao en las del Banco de Vizcaya, Plaza Circular, mediante la presentación de las facturas que con este objeto se facilitarán gratuitamente a los señores obligacionistas.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1921  
El Secretario general, Antonio Fernández de Castro. X—2185

**COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE**

El Consejo de Administración de esta Compañía informa a los señores portadores de obligaciones de la extinguida Compañía de Ciudad Real a Badajoz y de Almagrochón a las Minas de Belmez que el pago del cupón número 80, vencido en 1.º de Octubre próximo, se efectuará desde dicho día a razón de 12,50 francos libre de impuestos:

En París, por los Sres. de Rothschild hermanos, calle de La Fayette, número 23.  
En Bruselas, por el señor M. E. Lambert.

En Madrid y Barcelona, por la Caja de la Compañía, a razón de 12,50 pesetas.

El reembolso de las 167 obligaciones amortizadas en el sorteo celebrado en París el día 8 del corriente a saber:

Números:  
2.241 a 2.250  
2.841 a 2.850  
4.271 a 4.280  
7.741 a 7.750  
7.761 a 7.770  
21.171 a 21.180  
24.101 a 24.110  
28.451 a 28.460  
29.381 a 29.390  
36.611 a 36.617  
39.061 a 39.070  
42.391 a 42.400  
43.641 a 43.650  
44.881 a 44.890  
49.221 a 49.230  
53.391 a 53.400  
63.271 a 63.280

se saldará asimismo en las Cajas indicadas, desde 1.º de Octubre próximo, a razón de 500 pesetas en Madrid y 500 francos en París.

Madrid, 18 de Septiembre de 1921.  
P. el Secretario general del Consejo, Eduardo González Forte.

X—2186

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCION**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre. 20
Poseciones de Africa. Un trimestre. 30	
Extranjero.....	Un trimestre. 45

**TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100  
Id. Id. de 2.500 Id. el 20 por 100  
Id. Id. de 5.000 Id. el 30 por 100

**TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS**

No excediendo de  
10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea.  
De 10.001 a 30.000, a 0,50 Id. Id.  
De 30.001 a 50.000, a 0,60 Id. Id.  
De 50.001 a 70.000, a 0,70 Id. Id.  
De 70.001 a 90.000, a 0,80 Id. Id.  
De 90.001 en adelante, a 1,00 Id. Id.

Encargos de Rivadeneira (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.